

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024/MDPN

Punta Negra, 19 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 -2024, celebrada en la fecha;

VISTOS: El Expediente N°6466-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N°880-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N°631-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de diciembre de 2024, Memorandum N°906-2024-GM/MDPN, de fecha 12 de diciembre de 2024, Memorandum N°082-2024-AL/MDPN, de fecha 12 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N°27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470, modificado por el Artículo Único de la Ley N°31782, señala que en cada municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización (...);

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N°27470, modificado por el artículo 1° de la Ley N°27712, precisa: Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024/MDPN



reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Expediente N°6466-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, la presidenta de la Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche de Punta Negra, solicita el reconocimiento de las personas elegidas como representantes ante el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de Punta Negra, de conformidad a la Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, y en cumplimiento de la ley N°27470 y modificatorias;

Que, mediante Informe N°880-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, emite opinión favorable a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Punta Negra para el periodo 2024-2026, precisando que el referido comité mantendrá una vigencia de dos (02) años, consecuentemente solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, para la respectiva aprobación mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°631-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Punta Negra periodo 2024-2026; asimismo, una vez aprobado el Acuerdo de Concejo Municipal que conforma el mencionado Comité, se deberá emitir la Resolución de Alcaldía que lo reconoce conforme al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470, modificado por el Artículo Único de la Ley N°31782;

Que, mediante Memorándum N°906-2024-GM/MDPN, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°082-2024-AL/MDPN, de fecha 12 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la propuesta del proyecto de acuerdo para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, Nanci Maura Lopez Vda de Suyo, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Punta Negra periodo 2024-2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
EULOGIO HUYHUA CCAYCCA - ALCALDE	41119087	PRESIDENTE DEL COMITE
Abg.MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA	10012400	SECRETARIO TECNICO

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024/MDPN

MARUXA MAGDALENA GONZALES BAIOCCHI	07999731	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE VA DE LECHE
MARIA ELVIA MATTOS AHON	07928886	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE VA DE LECHE
ESPERANZA SOFIA CANCHUMANYA CAPARAHU	06571028	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE VA DE LECHE
YANET QUISPE MIRANDA	48711024	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SAL
DEMETRIO OBISPO OBISPO	07696743	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DEL VALLE DE LURIN

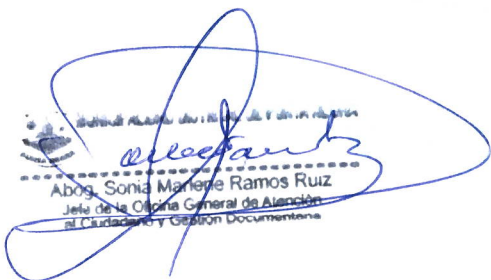
ARTÍCULO SEGUNDO: - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía, a fin de materializar la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Punta Negra para el periodo 2024-2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Subgerencia de Participación Vecinal, y las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, **ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



Abog. Sonia Mariela Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE